

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16366** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 721/2016, con NIG 1808742M20160000817 por auto de diez de febrero de dos mil diecisiete se ha declarado en concurso voluntario al deudor Los Mondragones Servicios y Deporte, S.L. con CIF B18870253, con domicilio en calle de la Construcción, n.º 2, Polígono Industrial el Florio, Edificio Ucop, Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Consultores Juridicos Concursales S.L.P., con domicilio postal C/ Recogidas, n.º 8, 5.º C, Granada CP 18002 y dirección electrónica david.garcia@valutareconsultores.com., siendo la persona natural que la representa D. Angel Domínguez González, de profesión abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 20 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170012800-1